

Tipos Impositivos para el año 2012 El Pleno del Ayuntamiento de Zúñiga, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2011, con la mayoría legal requerida, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:"4.-Acuerdos que procedan en relación con la aprobación de los tipos impositivos para el año 2012.Se acuerda:Primero.-Fijar los siguientes tipos impositivos para el año 2012:1.-Fijar en el 0,13% el tipo impositivo de Gravamen para la exacción de la Contribución Rústica y Urbana. 2.-Aplicar el índice 1 a las tarifa del Impuesto de Actividades Económicas.3.-Fijar en el 3% el Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.4.-En relación con el Impuesto del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, son de aplicación los tipos mínimos establecidos en los artículos 175 y 178 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.5.-Fijar la siguiente Tasa de Riego:a) Consumo mínimo: 16 euros.b) Consumo de agua riego: 0,05 céntimos de euros por metro cúbico.Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal."Zúñiga, 19 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Pedro María Oteiza Díaz.Código del anuncio: L1120321